



Ref.: MMCF / tdg  
Expte.: PLENO 16/2025-XII MCD  
Asunto: «Composición de las Comisiones de Pleno»  
Trámite: Certificación

**DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

**«ALCALDÍA**

**1. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO**

Acuerdo plenario (artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 43.2 Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, 38 del RD 2568/1986 y 169 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación citada, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número, denominación y composición de las Comisiones de Pleno que tienen atribuidas las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión de la alcaldesa y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos. Dicha composición fue establecida por acuerdo plenario de 23 junio 2023, convalidado por acuerdo 25 de octubre de 2024.

Recientemente, el Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 2025 tomo conocimiento del pase a la condición de miembro no adscrita de la concejala doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, al abandonar el Grupo Político Municipal Vox, afectando igualmente a la composición de éste. Los distintos efectos políticos, económicos y jurídicos derivados de esta decisión obligan a reconsiderar la composición de las Comisiones de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 ROP.

Es por ello que, atendiendo la limitación máxima de 9 miembros, en garantía del principio de proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos municipales representados en la Corporación, así como mantener la formación de mayorías conforme al Pleno, se formula la siguiente propuesta para la composición de las Comisiones:

Grupo Político Municipal Socialista: 4

Grupo Político Municipal Popular: 2

Grupo Político Municipal VOX: 1

Grupo Mixto: 1

Concejala no Adscrita: 1

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | jwzdJggLIy18IQMZU/pYbw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 06/10/2025 11:52:42 |                                                                                       |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 03/10/2025 12:01:35 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

Ref.: MMCF / tdg  
Expte.: PLENO 16/2025-XII MCD  
Asunto: «Composición de las Comisiones de Pleno»  
Trámite: Certificación

Para el supuesto de que dicha propuesta fuese rechazada, con el fin de mantener las garantías establecidas y conforme al artículo 169.1 in fine ROP, la Comisión se integrará por un número de miembros igual para cada grupo municipal, al que se sumará la concejala no adscrita, esto es un total de 5 miembros, aplicándose entonces el sistema de voto ponderado».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veinticuatro (24) votos a favor: 11 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa);1 (No adscrito); lo que constituye unanimidad de miembros presentes de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de tres de octubre de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | jWzdJgglIy18IQMZU/pYbw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 06/10/2025 11:52:42 |  |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 03/10/2025 12:01:35 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/2                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |  |